



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

10976***Orden de contratar un titulado universitario grado superior, clase ingeniero agrónomo personal laboral fijo***

Por Resolución de esta Alcaldía de día 15 de noviembre de 2023, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral categoría titulado universitario grado superior, clase ingeniero agrónomo, nivel I del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Lluçmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004285 de día 20 de octubre de 2023 en el cual se establece que el Sr. José Antonio Villalobos Mauri ha superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Visto el anuncio de valoración de méritos y requisitos de las personas aspirantes, realizado por el Tribunal el día 14 de septiembre de 2023 y publicado el día 14 de septiembre de 2023.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la contratación del Sr. José Antonio Villalobos Mauri, con DNI **0432***, como personal laboral fijo Técnico superior ingeniero agrónomo, categoría titulado universitario grado superior, clase ingeniero agrónomo del nivel I del Convenio colectivo, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir al Sr. José Antonio Villalobos Mauri para que firme contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lluçmajor, 15 de noviembre de 2023

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló